

C I R C U L A R      N° 335  
A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 18 de Agosto de 1983

El Superintendente infrascrito co  
munica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, -  
han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente ins  
critos a contar de la fecha de esta Circular las "sociedades" y las  
"personas naturales" que a continuación se indican.

SOCIEDADES :

"Gerardo A. León Letelier y Compañía Limitada" (1)  
"Vidal e Hija Limitada Compañía Productora de Seguros del Primer y  
Segundo Grupo de sus respectivos Planes"

PERSONAS NATURALES :

Addison-Smith Olivares, Alma Helvecia  
Alcayaga Alvarez, Patricia Yolanda  
Bórquez Vega, Mario Antonio  
Carvallo Barrientos, Víctor Hugo  
Damianović Martić, Alberto Juan  
Galleguillos Ahumada, Ema Isabel del Rosario  
Gálvez Reitter, Nieves Leonor  
Garcés Vargas, Sergio Ramón  
González González, Esteban Inocente  
Infante Searle, Bernardo Raúl

---

(1) O ("PROSEGALL Y CIA. LTDA.")

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

Jimeno Valenzuela, Raúl Augusto  
Labbé Cortínez, Cecilia Isaura  
Latorre Donoso, Mario Alberto  
León Bustos, Joaquin Francisco Javier  
Marín Urrea, Mario Alejandro  
Parrao López, Sonia Cupertina del Carmen  
Reyes Mozó, María Cristina  
Rojas Barra, Wladimir Heriberto  
Rosselot Iriarte, Marcelo Alfredo  
Rueda Rueda, María  
Saavedra Ocampo, Edith Cecilia  
Samson Bascañán, Jacqueline  
Valero Guzmán, Juan Alfredo  
Ventura de la Fuente, Mario Alfredo

De conformidad a lo señalado en el artículo 2º de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre - de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros - con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere - el artículo 3º de las citadas normas.

Saluda atentamente a Ud.,



FELIPE LAMARCA CLARO  
SUPERINTENDENTE  
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 334 fue enviada a todo el Mercado Asegurador.

000287